



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 065-R-UNICA-2017

Ica, 13 de Setiembre de 2017

VISTO:

La solicitud N° 6092 del 22 de Junio de 2017, presentada por Rosmery Noelia Subilete Mendoza, quien solicita cese por fallecimiento y pago de beneficios sociales se su señor padre Q.E.V.F. Fabián Sebastián Subilete Huaroto.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 259-2017 de la Oficina Ejecutiva de Remuneraciones e Informe Escalonario N° 182-OGGRH/OE-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Escalafón, Fabián Sebastián Subilete Huaroto inicia las labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir de 29 de Diciembre de 1986, contando al 9 de Junio de 2017 con 34 años, 11 meses y 11 días de servicios prestados al Estado;



Que, se puede verificar el Certificado de Defunción N° 5000652446, otorgada por Registro de Estado Civil -RENIEC, que constata el fallecimiento de Q.E.V.F. Fabian Sebastián Subilete Huaroto; y asimismo el Acta de Nacimiento N° 1373 del año 1995 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica que verifica que doña Rosmery Noelia Subilete Mendoza es hija del ex servidor pensionista;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0262-ORYP-OGGRH-UNICA-2017 del 4 de Julio de 2017 la Oficina de Remuneraciones y Pensiones manifiesta encontrándose inmerso en el régimen laboral del D.L. N° 276 y Régimen Pensionario N° 25897; por lo que es admisible el cese por fallecimiento, pago de CTS y Vacaciones truncas;

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

Se abona a los servidores públicos al cesar en sus funciones, como indemnización, según el número de años laborados en la administración pública hasta un máximo de 30 años y se calcula en base a la remuneración principal, artículo 54° inciso b) del D.L. N° 276 y su modificatoria Ley N° 25224-90.

<u>Remuneración Total Permanente</u>	S/. 73.88
	S/. 73.88 x 30= S/. 2,216.40

COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Que conforme al Informe N° 269-UCP-OPRAP-OGP-UNICA-2017 del 26 de Junio de 2017 de la Unidad de Control de Personal, manifiesta que don Fabian Sebastian Subilete Huaroto NO TIENE VACACIONES PENDIENTES.

Que, mediante Oficio N° 0668-OGGRH-UNICA-2017 del 10 de Julio de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0635-OPRAP-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, por lo que solicita a la Oficina General de Planificación Universitaria el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 1694-2017-OGPU/UNICA del 7 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que luego de verificar la información remitida, esta oficina informa factible lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0416-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 971-DGAL-UNICA-2017 del 28 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el cesar por fallecimiento a don Fabián Sebastián Subilete Mendoza, asimismo reconocer el pago por tiempo de servicios (CTS), de acuerdo al detalle en el Informe N° 0416-OFEP/OGPU-UNICA-2017 emitido por la Oficina de Formulación y Evaluación de Presupuesto, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por doña **ROSMERY NOELIA SUBILETE MENDOZA**, en calidad de hija supérstite de Q.E.V.F. Fabián Sebastián Subilete Huaroto ex servidor administrativo nombrado, solicita cese por fallecimiento y pago de beneficios sociales.

Artículo 2°.- CESAR POR FALLECIMIENTO, al ex servidor administrativo nombrado **FABIAN SEBASTIAN SUBILETE HUAROTO** con nivel remunerativo técnico "C".

Artículo 3°.- OTORGAR a doña Rosmery Noelia Subilete Mendoza, el monto de S/. 2,216.40 (dos mil doscientos dieciséis con 40/100 Soles), por compensación por tiempo de servicios.

Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en las Específicas de Gasto 2.1.19.21 Compensación Por Tiempo de Servicios, será por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 0416-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 5°.- HACER EXTENSIVO el reconocimiento institucional a don **FABIAN SEBASTIAN SUBILETE HUAROTO**, por los años de servicio prestados a esta Casa Superior de Estudios.

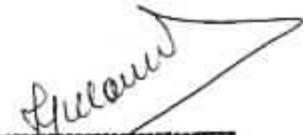
Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. **JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI**
SECRETARIO GENERAL




Dr. **Anselmo Magallanes Carrillo**
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.




Dr. **MANUEL VESÚS DE LA CRUZ VILCA**
SECRETARIO GENERAL